



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



GERENCIA MUNICIPAL

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCION DE GERENCIA N°468-2023-MDF-GM

Frías, 10 de noviembre del 2023



### VISTO:

Que, visto el Informe **N°017-2023-MDF-C.CH, del Encargado de Encargado de Caja Chica**, solicita la Reposición del Fondo fijo de Caja Chica del Mes de Noviembre del 2023, con Certificación de Crédito Presupuestario N°000002079 y.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que, con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento del manejo de los Fondos Públicos, la Dirección Nacional de Tesoro Público, mediante Resolución Directoral N°026-80-EF/77-15, aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería 06 y 07 en las que se regula el uso y la reposición oportuna del Fondo Fijo para Caja Chica.

Que visto la Resolución Gerencial N°06-2022-MDF-GM de fecha 11 de Enero del 2022 se Aprueba la Directiva N°001-2022-MDF para la apertura, administración, reposición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica para el año Fiscal 2021, la misma que cuenta con 10 folios y cuyo contenido se distribuye de acuerdo al siguiente detalle : Generalidades, finalidad, base legal, alcance, responsabilidades, Definición, Uso y fuente de financiamiento del fondo, procedimientos, Habilitación y destino de fondo, Administración del fondo, Garantía y Seguro de Caucción, cierre de los Fondos, Arqueos de fondo y 01 Disposición Complementaria.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley 27972. "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



GERENCIA MUNICIPAL

***“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”***

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; “El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal”, consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A, de fecha 03 de Enero del 2023, en la que, delega al Gerente Municipal, atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, donde establece en su artículo primero “Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)”.

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; “El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal”, consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo por lo que;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Reposición de fondo fijo para Caja chica del mes de noviembre del presente año, por un monto de **S/. 3,454.99 (Tres Mil Cuatrocientos cincuenta y cuatro con 99/100 soles)**, de acuerdo al Informe **N°017-2023-MDF-C.CH.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar al área de Presupuesto y Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Los recursos transferidos a que se hace referencia en el Artículo Primero, del presente acto resolutivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para el cual son asignados.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

*Manuel*  
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia  
GERENTE MUNICIPAL

1525

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 000002079**  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 20 PIURA  
PROVINCIA : 02 AYABACA  
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS [301539]

MES : NOVIEMBRE  
FECHA DE DOCUMENTO : 09/11/2023  
TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO  
JUSTIFICACIÓN : COBERTURA PARA REPOSICION DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023

FECHA APROBACION : 09/11/2023  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO INF 017-2023-MDF-CCH

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	3,454.99
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	3,454.99
0035 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	3,454.99
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,454.99
5 GASTOS CORRIENTES	3,454.99
2.3 BIENES Y SERVICIOS	941.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	64.00
2.3.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	64.00
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	190.00
2.3.1.3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	190.00
2.3.1.3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	190.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	142.00
2.3.1.5 MATERIALES Y UTILES	142.00
2.3.1.5.1 DE OFICINA	216.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	216.00
2.3.1.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	216.00
2.3.1.6.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	329.00
2.3.1.6.1.1 DE VEHICULOS	329.00
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	2,513.99
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	1,532.99
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	204.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,328.99
2.3.2.1 VIAJES	590.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	590.00
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	330.00
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	330.00
2.3.2.4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	61.00
2.3.2.4.5 DE VEHICULOS	61.00
2.3.2.4.5.1 DE VEHICULOS	61.00
2.3.2.6 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	61.00
2.3.2.6.3 SEGUROS	61.00
2.3.2.6.3.3 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	61.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	61.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	61.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	61.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,454.99</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>3,454.99</b>

  
**GERENCIA MUNICIPAL**  
**RECIBIDO**  
 N° Registro: .....  
 Fecha: 09-11-23  
 Hora: ..... Firma: 